



# Roldán

## Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

[ccm@roldan.gov.ar](mailto:ccm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

### ORDENANZA N° 542/08

#### VISTO:

El lamentable estado actual de las plazas de Roldán, con pasillos internos y veredas rotas, con bancos que no invitan a sentarse por las condiciones en que se encuentran, con diseños desprolijos y pareciendo un gigantesco basurero, ya que carece además de recipientes recolectores de residuos, tal como lo establece Ordenanza respectiva.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que en la mayoría de las localidades del País, son estos espacios verdes y públicos el sitio donde más se esmeran sus gobernantes y habitantes en demostrar la belleza y estética de una población, para propios y extraños que la visitan, y que la transforman en el obligado lugar de paseo en días no hábiles y de reuniones diarias de jubilados.-

Que ha transcurrido más de un cuarto de siglo desde la última vez que se efectuó una obra de importancia en ambas plazas, y ésta fue la construcción de veredas y pasillos internos de hormigón, con la idea de que sirviera como base a una futura colocación de baldosas. Esto obviamente no ha sucedido hasta el presente, por lo que se puede observar el deterioro que el paso de los años ocasionó a esta obra inconclusa, con el peligro que significa transitar por pasillos y veredas a determinadas horas, donde es fácil tropezar por el desnivel existente.-

Que es importante y plausible que el gobierno municipal emprenda obras de infraestructura, esto puede significar progreso, pero también las condiciones de vida de los habitantes, y el ropaje que vista a la ciudad, la hacen más digna de vivir, por ello la limpieza y los buenos servicios cotidianos son primordiales antes de emprender proyectos importantes para el Municipio, comparándolas con otras que ya se han efectuado en las distintas áreas, y puede hacerse gradualmente.

Por ello, en uso de sus atribuciones el Honorable Concejo Municipal de Roldán sanciona la presente:

### ORDENANZA

Artículo 1°: Impleméntese en Roldán, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, la ejecución de un plan gradual de remodelación de las plazas "San Martín" y "25 de Mayo".-



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

[ccm@roldan.gov.ar](mailto:ccm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

Artículo 2º: Los proyectos de este plan estarán a cargo de las Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad y se dará a conocer al Honorable Concejo Municipal y opinión pública dentro de los noventa (90) días posteriores a la promulgación de la presente.-

Artículo 3º: El proyecto debe contener lo concerniente a iluminación, reparación y culminación de pasillos y veredas, diseño paisajista y todo lo que haga a la estética de lugar, además de la colocación de recipientes de residuos.-

Artículo 4º: Podrá la Municipalidad solicitar la colaboración de los institutos de enseñanza locales, para que estos puedan aportar ideas.-

Artículo 5º: Una vez aprobado los proyectos, y devueltos éstos a la Municipalidad, se comenzará a ejecutar las obras dentro de los sesenta (60) días.-

Artículo 6º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 3 de Abril de 2.008.-*